

Procedimiento de Queja del Título VI

El **Distrito de Desarrollo Económico del Valle del Concho** del Procedimiento de Queja del Título VI del Valle del Concho se encuentra disponible en las siguientes ubicaciones: (marque todas las que correspondan):

- X - Sitio web de la agencia: http://www.cvcog.org/cvcog/regional_services.html.
- X - Copia impresa en la oficina central: CVCOG 5430 Link Rd., San Angelo, TX 76904
- X - Disponible en los idiomas apropiados para las poblaciones LEP, cumpliendo con el Umbral de Puerto Seguro.
- X - Otro, email: erinm@cvcog.org Asunto: Título VI Formulario de queja

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por raza, color u origen nacional por el **Distrito de Desarrollo Económico del Valle del Concho** puede presentar una queja de Título VI completando y presentando el Formulario de Queja de Título VI de la agencia. Los formularios de quejas pueden ser encontrados en: www.cvcog.org, o solicitados en: 5430 Link Rd., San Angelo, TX 76904

El **Distrito de Desarrollo Económico del Valle del Concho** investiga las denuncias recibidas no más de 180 días después del presunto incidente, el **Distrito de Desarrollo Económico del Valle del Concho** tramitará las quejas completas.

Una vez recibida la queja, el **Distrito de Desarrollo Económico del Valle de Concho** lo revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. Una vez recibida la queja, el **Distrito de Desarrollo Económico del Valle del Concho** notificará, por correo electrónico o fax, al Coordinador de Transporte Público de TXDOT dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la queja. Una copia de cada reclamación recibida en Título VI será enviada, a través de papel o copia electrónica, al Coordinador de Transporte Público de TXDOT. El demandante recibirá una carta de reconocimiento informándole si la queja será investigada por nuestra oficina.

El **Distrito de Desarrollo Económico del Valle del Concho** tiene 14 días hábiles para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, el **Distrito de Desarrollo Económico del Valle de Concho** puede contactar al reclamante. El reclamante tiene 10 días hábiles desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso.

Si el investigador no es contactado por el demandante o no recibe la información adicional dentro de los 14 días hábiles, el **Distrito de Desarrollo Económico del Valle del Concho** puede cerrar administrativamente el caso. Un caso puede ser administrativamente cerrado también si el demandante ya no desea continuar su caso.

Después de que el investigador revise la queja, emitirá una de dos (2) cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF).

- ✓ Una carta de cierre resume las alegaciones e indica que no hubo una violación del Título VI y que el caso será cerrado.
- ✓ Una carta de hallazgo (LOF) resume las acusaciones y las entrevistas con respecto al supuesto incidente, y explica si ocurrirá cualquier acción disciplinaria, entrenamiento adicional del miembro del personal u otra acción.

Si el querellante desea apelar la decisión, tiene 10 días después de la fecha de la carta o del LOF para hacerlo. Una persona puede también presentar una queja directamente con: Departamento de Transporte de Texas, a la atención de: TxDOT-PTN, 125 E. 11th Street, Austin, TX 78701-2483, o Administración Federal de Tránsito, Oficina de Derechos Civiles, Atención: Title VI Program Coordinador, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE Washington, DC, 20590.

Si se necesita información en otro idioma, comuníquese con el 1-877-947-8729. Si necesita información en otro idioma, póngase en contacto con 1-877-947-8729